



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2912/

RENAICO, 03 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 270, emitido por Don. Fidel Hernández Gutiérrez, Director de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita adquirir un servicio de capacitación. Con el Vº Bº en la autorización de compra Nº 185 de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Finanzas y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir un servicio de capacitación para 8 docentes para los días 10 y 11 de noviembre del año en curso, a la que asistirán docentes del equipo P.I.E del Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela. Con cargo a los Fondos del Programa de Integración Escolar del Establecimiento.

RESUELVO

1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

- Orden de Compra Nº 3909-463-CM17, a "Instituto Técnico y Profesional Mayo de Chile Limitada" R.U.T.: Nº 76.057.781-2, por un monto total de \$794.112.- (Setecientos noventa y cuatro mil ciento doce pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-08-002.
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.
Financiamiento	Programa Integración Escolar.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2935/
RENAICO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 317, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de medallas y trofeos, servicio de transporte y alimentación para actividades deportivas en el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 178 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de medallas y trofeos, adquirir servicio de transporte y alimentación para premiación de campeonato de futbolito a realizarse en el Establecimiento Educacional Liceo Agrícola y Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico.

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de trato directo con tres cotizaciones, a los siguientes proveedores:

- ✓ -Orden de Compra N° 3909-468-SE17 a "Luis Humberto Orellana Chicano.", R.U.T. N° 9.769.521-0, por un monto total de \$132.971.- (Ciento treinta y dos mil novecientos setenta y un pesos) IVA incluido. (Premios y Otros)
- Orden de Compra N° 3909-478-SE17 a "Steisy Yolanda Varela Godoy", R.U.T. N° 13.805.806-9, por un monto total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) Exento de IVA. (Transporte)
- ✓ -Orden de Compra N| 3909-476-SE17 a "Herman Oporto Servicio de Alimentación Comercialización E.I.R.L.", R.U.T. N° 52.001.450-0, por un monto total de \$385.000.- (Trescientos ochenta y cinco mil pesos). (Alimentos).

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-01-001 / 215-22-08-007 / 215-24-01-008.
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 226, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director (s) del Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de medallas y trofeos para actividades deportivas en el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 154 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de medallas y trofeos para premiación de actividades deportivas a realizarse en el Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Inversión de Recursos Pedagógicos y de Apoyo a los Estudiantes).

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-469-CM17 a "Luis Humberto Orellana Chicano.", R.U.T. N° 9.769.521-0, por un monto total de \$152.880.- (Ciento cincuenta y dos mil ochocientos ochenta pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-24-01-008.
Centro de Costo	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2940/
RENAICO, 07 DE NOVIEMBRE DE 2017.**

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) El Ordinario Nº 320, emitido por el Sr. Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, en el que solicita la recarga de extintores que se encuentran instalados en las dependencias del establecimiento antes mencionado. Con el Vº Bº en la autorización de compra Nº 179 de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir la recarga de 13 extintores de 6 kg y la recarga de 1 extintores de 4kg que se encuentran en las dependencias del Liceo Agrícola y Forestal Manzanares, Comuna de Renaico. Con cargo a recursos de la subvención regular del establecimiento.
2. El servicio antes descrito, se encuentra disponible en la tienda de Convenio Marco del Portal Mercado Público (ID Nº 1368371), pero este se puede contratar solo sí, el monto de compra supera los \$470.000.- de acuerdo a la condición regional de la única empresa. Dado que no se cumple tal condición, se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (03 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-472-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Comercializadora Roberto Beltrán Díaz E.I.R.L.", Rut Nº 76.244.521-2, por un monto total de \$104.000.- (Ciento cuatro mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquiere el servicio con este proveedor, por presentar la oferta más barata, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además ser cercano a la comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999.
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	Subvención Regular.

4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 323, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola y Forestal Manzanares, en el que solicita la compra de material de librería para trabajar con los alumnos asistentes al establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 180 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material de librería para fomentar los trabajos educacionales con los alumnos asistentes al Establecimiento Educacional, Liceo Agrícola y Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico. Esta compra será financiada con cargo a los fondos de la subvención escolar preferencial.

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-467-CM17 a "Librería Atlantik Limitada.", R.U.T. N° 76.943.080-6, por un monto total de \$73.375.- (Setenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001.
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	S.E.P.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JCRM/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2968/

RENAICO, 08 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 1828 de fecha 31 de mayo del 2011, en el cual se aprueba, el Convenio de Integración Escolar entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 371, emitido por Don. José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita adquirir un servicio de capacitación. Con el Vº Bº en la autorización de compra N° 187 de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Finanzas y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir un servicio de capacitación para los días 10 y 11 de noviembre del año en curso, a la que asistirán docentes del equipo P.I.E del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los Fondos del Programa de Integración Escolar del Establecimiento.

RESUELVO

1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

- Orden de Compra N° 3909-471-CM17, a "Instituto Técnico y Profesional Mayo de Chile Limitada" R.U.T.: N° 76.057.781-2, por un monto total de \$501.490.- (Quinientos un mil cuatrocientos noventa mil pesos) IVA incluido.

2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-08-002.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Programa Integración Escolar.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



[Signature]
GATÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
ALCALDE (S)

[Handwritten initials]
GCHS/GTJ/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2181 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 288, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola Forestal Manzanares, en el que solicita adquirir botellas de oxígeno, acetileno, gases para soldadura TIG y MIG, para la especialidad de construcciones metálicas del establecimiento. Con el V° B° y autorización de compra N° 159, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2796 de fecha 19 de Octubre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 19 de Octubre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María, Comuna Renaico ID N° 3909-67-L117, Materiales Especialidad Construcciones Metálicas, Liceo Agrícola Manzanares de la Comuna de Renaico.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir botellas de oxígeno, acetileno, gases para soldadura TIG, gases para soldadura MIG, para proveer de insumos a la especialidad de construcciones metálicas del Liceo Agrícola Forestal Manzanares. De acuerdo a la iniciativa "Comprar materiales para las especialidades de los liceos técnicos profesionales de la comuna", perteneciente al componente: "Inversión de recursos pedagógicos y de apoyo a los estudiantes", del Proyecto FAEP - 2017.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-67-L117 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:
 - Orden N° 3909-473-SE17 al proveedor "Sociedad de Inversión e Inmobiliaria Sancar Limitada", Rut N° 76.331.984-9, por un monto total de \$2.789.070.- (Dos millones setecientos ochenta y nueve mil setenta pesos) IVA incluido.
 - Se adjudica la oferta de este proveedor por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que fue la única oferta recepcionada y cumplió con los requisitos solicitados en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-29-05-999.-
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)


GUSTAVO CHAVEZ SERULVEDA
ALCALDE (S)

GCHS/GTJ/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 2982/
RENAICO, 10 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) El Decreto con fuerza de Ley Nº 2 de fecha de publicación 28 de Noviembre de 1.998 con fecha de promulgación 20 de agosto de 1.998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, del decreto de fuerza de Ley Nº 2, de 1.996, sobre subvención del estado a establecimientos educacionales.
- b) La Solicitud de pedido Nº 329, emitida por la Don Ramón Sepúlveda Bustos, Director (s) del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico, en el que solicita la compra de material de ferretería para la construcción de un techo provisorio en las dependencias del departamento de educación antes mencionado. Autorización de compra con el Vº Bº de la Srta. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la adquisición de material de ferretería para la construcción de un techo provisorio en las dependencias del Departamento de Educación de la Comuna de Renaico (ubicada en libertad Nº 149). Con cargo a recursos de la subvención regular del establecimiento.
2. Por urgencia de tiempo y por qué el proveedor con quien se adquieren los materiales está ubicado en la misma comuna se procede a realizar la adquisición a través de trato directo, con tres cotizaciones (10 UTM).

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra Nº 3909-474-SE17, a través de Trato Directo con tres cotizaciones, al proveedor "Fabián Enrique Cea Aguilera", Rut Nº 13.150.548-5, por un monto total de \$333.520.- (Trescientos treinta y tres mil quinientos veinte pesos) IVA incluido.
- 2.- Se adquieren los materiales con este proveedor, por ofertar el listado completo de los materiales requeridos, encontrarse hábil en Chile Proveedores y además encontrarse en la misma comuna, por ende el servicio lo realiza en 1 día aproximadamente.
- 3.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

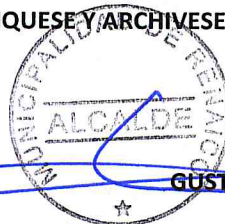
Cuenta	215-22-04-010.
Centro de Costo	Departamento de Educación.
Financiamiento	Subvención Regular.

- 4.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GASTÓN TRINCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
ALCALDE (S)

GCHS/GTJ/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº 267, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, en el que solicita contratar un servicio de shows circense para expo-educar del establecimiento educacional antes mencionado. Con el Vº Bº y la autorización de compra Nº 177 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 2901 de fecha 02 de Noviembre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 02 de Noviembre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna Renaico ID Nº 3909-68-L117, Show Circense, Los Nogales Villa Tijeral.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar servicio de animación para shows circense y espectáculo infantil de 90 minutos mínimo para expo-educar que se realizara en el establecimiento educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-68-L117 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-483-SE17 al proveedor "Juan Carlos Droguett Neira", Rut Nº 9.870.479-5, por un monto total de \$3.927.000.- (Tres millones novecientos veinte y siete mil pesos) IVA incluido.
 - Se adjudican la oferta de este proveedor por obtener los mayores puntajes en las evaluaciones, ya que se ajustó a los requisitos solicitados en las bases de licitación y ser la única oferta para esta adquisición.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-08-999.-
Centro de Costo	Los Nogales de Villa Tijeral.
Financiamiento	S.E.P.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JCRM/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3032/
RENAICO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 292, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, en el que solicita contratar un servicio de colaciones para finaliza actividad a realizarse en el establecimiento antes mencionado. Con el V° B° y autorización de compra N° 208, emitida por la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de colaciones para el término de expo-educa a realizarse el día 16 de Noviembre del año en curso en el Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, comuna de Renaico.
2. Si bien el servicio requerido se encuentra en convenio marco, no se puede adquirir por poco tiempo de coordinación para con el proveedor.

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra N° 3909-485-SE17, a través de trato directo con tres cotizaciones, al proveedor "Servicio de Banquetería.", Rut N° 11.791.941-2, por un monto total de \$400.001.- (Cuatrocientos mil un pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por ser la oferta más conveniente de acuerdo al servicio solicitado.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-01-001
Centro de Costo	Escuela Los Nogales de Villa Tijeral.
Financiamiento	S.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 335, emitido por Don Germán Araneda Campos, Director del Liceo Agrícola y Forestal Manzanares de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir material de librería y protocolos para evaluaciones en el establecimiento antes mencionado. Autorización de compra N° 205, con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de material de librería y protocolos wais para evaluación de los alumnos asistentes al Establecimiento Educacional Liceo Agrícola Forestal Manzanares. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-487-CM17, A “Asistencia y Gestión Internacional S.A.” R.U.T.: N° 96.810.060-2, por un monto total de \$92.365.- (Noventa y dos mil trescientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-488-CM17, A “Librería Atlantik Limitada.” R.U.T.: N° 76.943.080-6, por un monto total de \$42.364.- (Cuarenta y dos mil trescientos sesenta y cuatro pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-489-CM17, A “Ingeniería y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Limitada” R.U.T. N° 89.912.300-K, por un monto total de US \$57,79.- (Cincuenta y siete dólares con setenta y nueve centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación)

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009 /215-22-04-001.
Centro de Costo	Liceo Agrícola Forestal Manzanares.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3130/
RENAICO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 192 emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director del Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico, donde solicita la compra de instrumentos musicales para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° en la autorización de compra N° 161 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de instrumentos musicales varios, para implementar las jornadas de trabajo de la banda de guerra escolar del Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP 2017, (Inversión de Recursos Pedagógicos y de Apoyo a los Estudiantes).

RESUELVO

1. Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco, al siguiente proveedor:

-Orden de Compra N° 3909-490-CM17 a "Karina Cárdenas Astete y Compañía Limitada", R.U.T. N° 76.059.325-7, por un monto total de \$481.467.- (Cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002 / 215-29-05-999
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.
Financiamiento	F.A.E.P. 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 95, emitido por Don Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado del Establecimiento Rural Julio Montt Salamanca, en el que solicita adquirir material de ferretería para cierre perimetral en el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la autorización N° 210 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir material de ferretería para realizar cierre perimetral en el Establecimiento Educacional Rural Julio Montt Salamanca de la Comuna de Renaico, y así también la adquisición de tóner para este mismo.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP – Movámonos 2017.

RESUELVO

1. Emítanse Órdenes de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-502-CM17 a "Rodrigo Jorge Ruiz Rodrigo.", R.U.T. N° 7.034.236-7, por un monto total de \$48.397.- (Cuarenta y ocho mil trescientos noventa y siete pesos) IVA incluido.

✓ -Orden de Compra N° 3909-503-CM17 a "Carlos Alberto Palma Rivera y Otros Limitada.", R.U.T. N° 76.596.570-5, por un monto total de US \$96,60.- (Noventa y seis dólares con sesenta centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación).

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-001.
Centro de Costo	Escuela Rural Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	FAEP – Movámonos 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

SECRETARIA MUNICIPAL
GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 286, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, en el que solicita contratar un servicio de transporte para una salida pedagógica de los alumnos de Pre-básica del establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° y la autorización de compra de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3007 de fecha 13 de Noviembre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 15 de Noviembre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna Renaico ID N° 3909-75-L117, Salida Pedagógica Pre-básica, Los Nogales Villa Tijeral.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de transporte para una salida pedagógica para 52 personas (alumnos, profesores y asistentes) de Pre-básica a la ciudad de Los Ángeles, ida y regreso. Con recorrido a lugares de entretenimiento y alimentación incluida. Salida desde el establecimiento educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-75-L117 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:

- Orden N° 3909-499-SE17 al proveedor "Jorge Eduardo Leyton Ramírez", Rut N° 6.932.815-6, por un monto total de \$1.850.000.- (Un millón ochocientos cincuenta mil pesos) exento de IVA.
- Se adjudican la oferta de este proveedor por obtener los mayores puntajes en las evaluaciones, ya que se ajustó a los requisitos solicitados en las bases de licitación y ser la única oferta para esta adquisición.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-08-007.-
Centro de Costo	Los Nogales de Villa Tijeral.
Financiamiento	S.E.P.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3135/
RENAICO, 22 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 353, emitido por Don José González Villalobos, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir insumos computacionales para el establecimiento educacional antes mencionado. Autorización de compra N° 194, con el V° B° de la Sra. Mery Rubilar, Encargada de Finanzas del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de accesorios varios (disco duro, parlantes y cables) para el Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

- 1.- Emítase Orden de Compra, a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-492-CM17, A "ATEM Integración Tecnológica Limitada." R.U.T.: N° 76.086.318-1, por un monto total de US \$1.543,43.- (Mil quinientos cuarenta y tres dólares con cuarenta y tres centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación)

-Orden de Compra N° 3909-493-CM17, A "Sociedad de Inversiones Teknox S.A." R.U.T.: N° 76.389.113-5, por un monto total de US \$513,20.- (Quinientos trece dólares con veinte centavos) IVA incluido. (Transformación del tipo de cambio al momento de la facturación)

- 2.- Impútese dicho gasto a las siguientes cuentas:

Cuenta	215-22-04-009.
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María.
Financiamiento	Subvención Escolar Preferencial.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARÍA
SECRETARÍA MUNICIPAL

JCRM/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario N° 287, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral de la Comuna de Renaico, en el que solicita contratar un servicio de transporte para una salida pedagógica de los alumnos del 1° ciclo del establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° y la autorización de compra de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 3006 de fecha 13 de Noviembre de 2017, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 15 de Noviembre de 2017, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna Renaico ID N° 3909-76-L117, Salida Pedagógica 1° Ciclo, Los Nogales Villa Tijeral.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de transporte para una salida pedagógica para 32 personas (alumnos, profesores y asistentes) de 1° ciclo a las ciudades de Los Ángeles. Salida desde el establecimiento educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-76-L117 y emítase Orden de Compra al siguiente proveedor:
 - Orden N° 3909-498-SE17 al proveedor "Jorge Eduardo Leyton Ramírez", Rut N° 6.932.815-6, por un monto total de \$1.400.000.- (Un millón cuatrocientos mil pesos) exento de IVA.
 - Se adjudican la oferta de este proveedor por obtener los mayores puntajes en las evaluaciones, ya que se ajustó a los requisitos solicitados en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta Contable	215-22-08-007.-
Centro de Costo	Los Nogales de Villa Tijeral.
Financiamiento	S.E.P.
3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JCRM/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3188/
RENAICO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 284, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director del Establecimiento Nobel Gabriela, en el que solicita adquirir pendones publicitarios para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la autorización N° 200 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir 3 pendones promocionales institucionales en diferentes medidas para el Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico.
2. Dar cumplimiento a una de las iniciativas que contempla el Proyecto FAEP – Movámonos 2017, que lleva por nombre “Soy parte de mi escuela”.

RESUELVO

1. Emítanse Órdenes de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-505-CM17 a “Nancy Consuelo Juacida Alcaino.”, R.U.T. N° 7.071.729-8, por un monto total de \$200.586.- (Doscientos mil quinientos ochenta y seis pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-506-CM17 a “Nancy Consuelo Juacida Alcaino.”, R.U.T. N° 7.071.729-8, por un monto total de \$108.385.- (Ciento ocho mil trescientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-507-CM17 a “Nancy Consuelo Juacida Alcaino.”, R.U.T. N° 7.071.729-8, por un monto total de \$59.612.- (Cincuenta y nueve mil seiscientos doce pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-07-002.
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.
Financiamiento	FAEP – Movámonos 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LOBENS CASTILLO SALAMANCA
ADMISTRADOR MUNICIPAL

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3191/

RENAICO, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- a) Los Decretos N° 2182 y 2182 de fecha 22 de Agosto de 2017, en los cuales se aprueba el convenio, la ejecución de las iniciativas y la transferencia de los recursos; para comenzar a dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Fondo de Apoyo para la Educación Pública Línea General (FAEP 2017). En base a la Resolución Exenta N° 4687 de fecha 11-08-2017, donde se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerios de Educación y la Municipalidad de Renaico.
- b) El Ordinario N° 279, emitido por Don Fidel Hernández Gutiérrez, Director del Establecimiento Nobel Gabriela, en el que solicita adquirir juegos de patio para el establecimiento educacional antes mencionado. Con el V° B° de la autorización N° 216 de la Sra. Mery Rubilar Balboa, Jefa de Administración y Personal del Departamento de Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir juegos de patio para ser instalados en las dependencias del Establecimiento Educacional La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico.

RESUELVO

1. Emítanse Órdenes de Compra a través de Convenio Marco, a los siguientes proveedores:

-Orden de Compra N° 3909-513-CM17 a "Mauricio Leandro Allendes Castillo.", R.U.T. N° 11.735.559-4, por un monto total de \$1.238.665.- (Un millón doscientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-514-CM17 a "Aguilar y Compañía Limitada.", R.U.T. N° 80.335.400-6, por un monto total de \$1.593.625.- (Un millón quinientos noventa y tres mil seiscientos veinte y cinco pesos) IVA incluido.

✓-Orden de Compra N° 3909-515-CM17 a "Importadora Bilingual Limitada.", R.U.T. N° 76.098.804-9, por un monto total de \$378.973.- (Trescientos setenta y ocho mil novecientos setenta y tres pesos) IVA incluido.

✓-Orden de Compra N° 3909-517-CM17 a "Comercial Didácticos Da Vinci SPA", R.U.T. N° 76.241.114-8, por un monto total de \$73.112.- (Setenta y tres mil ciento doce pesos) IVA incluido.

✓-Orden de Compra N° 3909-518-CM17 a "José Wenceslao Klaiber Esperguel", R.U.T. N° 6.811.617-1, por un monto total de \$318.356.- (Trescientos diez y ocho mil trescientos cincuenta y seis pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-519-CM17 a "Grupo SaSua Spa", R.U.T. N° 76.431.781-5, por un monto total de \$121.380.- (Ciento veinte y un mil trescientos ochenta pesos) IVA incluido.

-Orden de Compra N° 3909-520-CM17 a "Mobiliario Valmetal Limitada", R.U.T. N° 76.281.789-6, por un monto total de \$2.815.703.- (Dos millones ochocientos quince mil setecientos tres pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-05-999.
Centro de Costo	La Nobel Gabriela.
Financiamiento	FAEP 2017.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ALEX LORENS CASTILLO SALAMANCA
ADMISTRADOR MUNICIPAL**

ALCS/GCHS/RSB/MRB/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones